

## CASOS CONCRETOS DE CONTRATOS

## CLASIFICACION EQUIVALENTE

ANTES DEL 5/3/91

DESPUES DEL 5/3/91

- Servicios de mensajería, distribución de: correspondencia, paquetería, publicaciones y cualquier otro material similar.
- Servicios de formación de personal.
- Servicios de promoción de Congresos.
- Servicios de transportes.

III-8  
III-8  
III-8  
III-8

III-3  
III-3  
III-3  
III-9

Nota 2.- En la columna "ANTES DEL 5/3/91", figura la denominación de los grupos también como I, II y III, ya que entró en vigor el 30/1/91, como consecuencia de la publicación del Real Decreto 52/1991, de 25 de enero (BOE del 29 de enero), cuya disposición adicional señala la equivalencia con la anterior denominación de grupos A, B y C respectivamente.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

### 18334 CORRECCION de errores de la Orden de 20 de junio de 1991 sobre exención de la tasa de corresponsabilidad a los pequeños productores de cereales en la campaña de comercialización 1991/92.

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de 29 de junio de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21697, artículo 7.º, línea séptima, donde dice «... deberá consignarse con total precisión la cantidad por la que se ha...»; debe decir: «... deberá consignarse con total precisión la cantidad por la que no se ha...».

### 18335 RESOLUCION de 3 de julio de 1991, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se efectúa la revisión anual del censo al día 1 de enero, conforme a la Orden de 8 de junio de 1981 por la que se se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la norma undécima del artículo 1.º de la Orden de 8 de junio de 1981, por la que

se ordena la actividad de la flota bacaladera, en concordancia con el artículo 1.º de la Orden de 17 de octubre de 1988, y en el artículo 3.º de la misma Orden, modificado por la Orden de 30 de marzo de 1990, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en aguas NAFO, y, en uso de las facultades concedidas por los artículos 2.º y 1.º, respectivamente, de ambas disposiciones.

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector bacaladero, ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Para la confección del plan de pesca de la flota bacaladera para 1991, de acuerdo con las alteraciones producidas en la lista de unidades bacaladeras en la relación de la Resolución de 10 de diciembre de 1990 de la Secretaría General de Pesca Marítima («Boletín Oficial del Estado» del 19), se publica como anexo I el censo de unidades bacaladeras y coeficientes de participación de las Empresas agrupadas por Asociaciones al día 1 de enero de 1991, que tienen derecho a cuota de pesca de bacalao, especies afines y gallineta.

Segundo.-Asimismo, los coeficientes de participación de Asociaciones, son los que figuran en el anexo II.

Tercero.-Los buques comprendidos en este censo son los autorizados a faenar en aguas de NAFO (Northwest Atlantic Fisheries Organization) durante 1991.

Cuarto.-Esta Resolución deja sin efecto a la de 10 de diciembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19.

Madrid, 3 de julio de 1991.-El Secretario general, José Loira Rúa.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras Pesqueras.

## ANEXO I

## Censo de unidades bacaladeras y coeficientes de participación de las Empresas, agrupadas por Asociaciones, al día 1 de enero de 1991

Empresa	Coficiente	Nombre del buque	Matrícula, folio, TRB y C.V.
<i>Arbac</i>			
«Pesquerías Molares, Sociedad Anónima»	4,0208	«Monte Confurco»	VI5 9479 452 1440
«José Molares Alonso, Sociedad Anónima»	4,0208	«Monte Galiñeiro»	VI5 9514 452 1440
«Pesquerías Bigaro Narval, Sociedad Anónima»	2,8529	«Meixueiro»	VI5 8929 557 1250
«Pesquera Julián Alvarez González, Sociedad Anónima»	2,8529	«Xaxan»	VI5 8930 557 1250
«Congeladores Unidos, Sociedad Anónima»	2,8894	«Bigaro»	VI5 8748 421 1050
«Pesquerías Españolas de Bacalao, Sociedad Anónima» (PEBSA)	23,8773	«Narval»	VI5 8752 421 1050
León Marco Praes	2,8529	«Albero»	VI5 8159 423 1000
«Pesquerías León Marco, Sociedad Anónima»	7,1027	«Albariño»	VI5 8160 423 1000
		«Puente del Carmen»	SS2 1822 456 1200
		«Puente de Triana»	SS2 1823 456 1200
		«Arosa Catorce»	C02 3846 664 2555
		«Arosa Quince»	C02 3847 664 2555
		«Arosa Nueve»	C02 3844 664 2555
		«Arosa Doce»	C02 3845 664 2555
		«León Marco II»	AT4 1478 487 1250
		«León Marco III»	AT4 1479 487 1250
		«León Marco V»	AT4 1501 752 1600
		«León Marco»	AT4 1500 752 1600
		«Julio Molina»	C02 2947 387 950